

Referència:	2024/00011238Z
SECRETARIA GENERAL	

**ESTHER PEREZ ANDRES, SECRETARI/ÀRIA DE L'AJUNTAMENT DE LA POBLA DE VALLBONA.**

CERTIFIQUE: Que L'Ajuntament Ple a la sessió del dia 12 de setembre de 2024 va adoptar el següent acord:

**7. INTERVENCIO.**

**Referència: 2024/00011238Z.**

Aprobación de la modificación del presupuesto municipal nº 24/2024 en la modalidad de suplementos de créditos financiados con préstamos a largo plazo (concesión del IVACE de ayudas reembolsables- préstamos bonificados/subvenciones a fondo perdido).

Vista la propuesta de la Concejalía delegada de Hacienda, así como la Memoria de esta Alcaldía, al efecto de modificar el presupuesto municipal vigente mediante suplementos de crédito, al haberle sido concedidas al Ayuntamiento de la Poble de Vallbona, por la Presidencia del IVACE, dos ayudas reembolsables bonificadas en su tipo de interés combinadas con subvenciones a fondo perdido, conforme el siguiente detalle:

Nº Expediente: IAAUTC/2024/47

PROGRAMA: PROGRAMA DE AYUDAS AL AUTOCONSUMO PARA MUNICIPIOS CV

ACTUACIÓN: INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO COLECTIVO- SOLAR FOTOVOLTAICA

PROYECTO: Instalación solar fotovoltaica de autoconsumo colectivo en la cubierta del Mercado Municipal para producción de energía eléctrica para varios suministros municipales

**PRÉSTAMO BONIFICADO CONCEDIDO: 64.926,65 Euros**

**SUBVENCIÓN A FONDO PERDIDO CONCEDIDA: 40.579,15 Euros**

**CANTIDAD A JUSTIFICAR: 90.175,90€**

Nº Expediente: IAAUTF/2024/7

PROGRAMA: PROGRAMA DE AYUDAS AL AUTOCONSUMO PARA MUNICIPIOS CV

ACTUACIÓN: INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO INDIVIDUAL- SOLAR FOTOVOLTAICA

PROYECTO: Instalación solar fotovoltaica de producción de energía eléctrica para autoconsumo en las instalaciones del complejo dotacional de la Vereda Mas de Tous del Ayuntamiento de la Poble de Vallbona

**PRÉSTAMO BONIFICADO CONCEDIDO: 59.495,54 Euros**

**SUBVENCIÓN A FONDO PERDIDO CONCEDIDA: 29.747,77 Euros**

**CANTIDAD A JUSTIFICAR: 82.632,70€**



Visto el informe de control financiero permanente n.º 589/2024, emitido por la Intervención municipal en conformidad con el artículo 165, 168, 169 y 177 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los artículos 18, 20, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990 de 10 de abril, por el cual se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la mencionada ley y en la Base número 7 de las de Ejecución del Presupuesto para 2024, y teniendo en cuenta las conclusiones puestas de manifiesto en este.

Dado que se trata de Suplementos de créditos financiados con recursos procedentes de préstamos a largo plazo, la competencia para la aprobación de este expediente corresponde al Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, y por tanto son de aplicación las normas sobre publicidad, reclamaciones e información, al hecho que se refiere los artículos 169, 170 y 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Por todo ello, se eleva a El Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de **suplementos de créditos** número 24-2024 financiado con operaciones de crédito a largo plazo por importe total de CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATRO CIENTOS VEINTIDOS EUROS Y DIECINUEVE CÉNTIMOS (124.422,19€).

A) AUMENTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Suplementos de crédito
9331/62300	Actuacions Eficiència Energètica Edificis d'Ús Múltiple	64.926,65
9331/62300	Actuacions Eficiència Energètica Edificis d'Ús Múltiple	59.495,54
	TOTAL	124.422,19

B) AUMENTO PREVISIÓN DE INGRESOS

Concepto	Descripción	Importe
91301	PRÉSTEC INSTAL·LACIONS SOLARS FOTOVOLTAIQUES IVACE	124.422,19

**SEGUNDO.-** Exponer al público la aprobación inicial del expediente de modificación en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un periodo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente en su publicación en el Boletín Oficial, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente. Durante el citado plazo, los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

**TERCERO.-** Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo, y entrará en vigor una vez publicado el resumen en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

**CUARTO.-** Modificar el Anexo de Inversiones correspondiente al ejercicio 2024 en los términos a que se refiere la presente modificación presupuestaria.



**QUINTO.-** Remitir copia de esta modificación, una vez aprobada definitivamente, a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

Sotmesa la proposta a votació, s'aprova per unanimitat amb el següent resultat:

I perquè consti, estenc la present a resultes de l'aprovació de l'acta corresponent, de conformitat amb allò establert a l'art. 206 del ROFRJ de les Entitats Locals, aprovat pel RD 2568/1986, amb el vistiplau del Sr. Alcalde President, a La Pobla de Vallbona.

Vist i plau

